

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

SESIÓN ORDINARIA N°20-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número veinte del diecisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser diecisiete horas y cuarenta y cuarenta minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alejandro Arias Ramírez -Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Nuñez-Vice presidente

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Logan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Karla Quesada Cordero

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Mariela Quirós Campos-Vice alcaldesa Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO IV

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos exactos.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°19-2024 del día martes 10 de setiembre de 2024.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°11-2024 del día jueves 12 de setiembre del 2024.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°4:

El Alcalde Municipal le cede espacio a los representantes de los Bomberos. El Señor Pablo Sossa externa que la idea es externarle lo de la afectación que va a tener el Cuerpo de Bomberos si se aprueba el proyecto de Ley 24518. Por lo que solicita apoyo para no apoyar este proyecto.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

El Director Regional Jonathan Sandi externa que este proyecto 24.518 titulado “**Ley que Dota de Mayor Financiamiento la Seguridad Pública**”, el cual plantea tomar el 25% del presupuesto y que vendría a perjudicar al Cuerpo de Bomberos de todas las regiones; en el cual nos quitarían de 12 a 14 mil millones de colones; esto sería para reforzar a la Seguridad Pública. Por lo anterior, es solicitarle el apoyo para decirle a la Asamblea Legislativa que esto no es viable, porque nos perjudica.

El Presidente Municipal-Alejandro Arias pregunta que donde viene ese porcentaje que se le da a los bomberos.

El Director Regional Jonathan Sandi responde que de las primas de las pólizas.

El Regidor Loghan Jiménez Castro externa desde el año 2016 se esta gestionando para lo de la infraestructura de la estación de Bomberos en Montes de Oro y aun no se hecho; por supuesto que va apoyar la iniciativa. La Regidora Lorena Barrantes externa que los apoya.

El Alcalde Municipal externa que la Ley de Fortalecimiento vino afectar en la infraestructura para que ellos construyan.

El Presidente Municipal-Alejandro Arias externa que los apoya, hay que revisar la moción.

ENTERADOS

El Alcalde Municipal -Anthony Fallas Jiménez procede a entregar el Oficio MMO-VAM-26-2024, para que sea incluido como anexo a los documentos entregados como respuesta a la solicitud de la información para el Presupuesto Ordinario 2025.

ENTERADOS

ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

Nota del Ministerio de Salud, en el cual da respuesta al acuerdo aprobado en forma definitiva y en firme por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el cual indica solicitar el resultado de la investigación realizada por el Ministerio de Salud de Montes de Oro a la empresa Minera, con respecto a la carta suscrita por la señora Juliana Román Artavia del 26 de septiembre del 2023, con respecto al cierre temporal por las entidades de salud correspondientes debido a la contaminación por plomo que se dio en las instalaciones de la compañía minera que se encuentra en el Cantón, por lo que se toma el acuerdo de la solicitud para dar respuesta concreta a la señora Román.

ENTERADOS

INCISO N°6:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-266-2024 en el cual externa que mediante el acuerdo 2 de la Sesión Extraordinaria N°11-2024

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

de fecha 12 setiembre del 2024, se remite la siguiente documentación: 1. En cumplimiento del acuerdo 2 inciso A se remite Informe de justificación del proyecto 11 del Presupuesto Ordinario 2025 “Materiales para puente peatonal en el Barrio El Palmar”. 2. En cumplimiento del acuerdo 2 inciso B se remite Informe de justificación para la creación de seis plazas fijas y una de servicios especiales. 3. En cumplimiento del acuerdo 2 inciso C se remite el oficio MMO-UGS-89- 2024 suscrito por Tatiana Araya Araya, gestora de servicios municipales, en el cual realiza la justificación del Proyecto 02 “Sostenibilidad del Programa Reciclaje”. 4. En cumplimiento del acuerdo 2 inciso D se remite Oficio MMO-DCI-58- 2024 suscrita por el señor Eddy Mauricio Marín Rojas contador municipal, en el cual certifica que el Presupuesto Ordinario 2025 se ajustó de conformidad con la moción aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Municipal N°19-2024.

Y el Oficio MMO-VAM-26-2024 suscrito por Mariela Quirós Campos-Vice alcaldesa municipal.

Conocidos los Oficios, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

Acuerdo N°1.

El Concejo Municipal acuerda enviar todos los documentos presentados por el Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez relacionados al Presupuesto Ordinario 2025 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°7:

De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud para el criterio en relación al Expediente N.° 24.319 “**LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICIÓN SOCIAL SEA DE POBREZA EXTREMA.**”

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

Acuerdo N°2.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del criterio sobre el expediente N.° 24.319.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°8:

De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud para el criterio en relación al Ley Expediente N° 24.385 “**REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN**”

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

MATERIA DE SALARIO, DESCANSO Y AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LAS ALCALDÍAS, VICEALCALDÍAS, INTENDENCIAS Y VICEINTENDENCIAS”,(analizar proyecto)

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

Acuerdo N°3.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del criterio sobre el Expediente N.° 24.385.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°9:

De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud para el criterio en relación al Expediente N°24.384 **“MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS Y TASAS MUNICIPALES.**

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

Acuerdo N°4.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del criterio sobre el Expediente N.° 24.384.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°10:

De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud para el criterio en relación al Expediente N.°24.381 **“LEY PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y DEFORESTACIÓN EVITADA**

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

Acuerdo N°5.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del criterio sobre el Expediente N.° 24.381.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°11:

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

De la Asamblea Legislativa se conoce solicitud para el criterio en relación al Expediente N.º 24.493, **“LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

Acuerdo N°6.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del criterio sobre el Expediente N.º 24.493.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°12:

De la Empresa Ebi se conoce Recurso de Apelación en contra la resolución n.º 14-2024 de las 11:00 horas del 05 de setiembre del 2024, emitida por el Alcalde Municipal, para lo cual, conforme al párrafo último del ordinal 165 CM, se solicita sea remitido a la brevedad al Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera.

A su vez envían mediante el correo electrónico suscrito por el Sr. Carlos Espinoza Salas remite lo siguiente *“El día viernes 13 de setiembre del 2024, se les envió por error vía correo electrónico, Recurso de Apelación en contra la resolución n.º 14-2024 de las 11:00 horas del 05 de setiembre del 2024, emitida por el Alcalde Municipal.*

Por lo anterior se les solicita de la manera más atenta, no tramitar el recurso presentado, siendo que el mismo ya fue presentado ante el Despacho del Señor Alcalde”.

ENTERADOS

INCISO N°13:

Del Alcalde Municipal se conoce oficio MMO-AM-250-2024 en el cual remite el reajuste salarial a los funcionarios municipales el cual corresponde al primer semestre del año 2024 (enero a junio) hago entrega del Convenio Simple de Trabajo entre los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro, representados por Juanita Villalobos Arguedas y por mi persona como representante legal de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se adjunta el oficio N°C84-2024 enviado por el INEC, donde se informa el porcentaje de 0.22% de variación del índice de precios al consumidor, así como el criterio 271-DTTIMC-PM-2024, elaborado por la UNGL donde se explica lo relacionado con la aplicación de este aumento. El monto total por reajuste salarial de enero a junio del 2024 corresponde a ¢680.877.39, incluyendo las cargas sociales, esto para la totalidad de los funcionarios.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo N°7.

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acuerdo N°8.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Convenio Simple de Trabajo de la siguiente manera:

CONVENIO SIMPLE DE TRABAJO

Entre nosotros los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro y Anthony Fallas Jiménez, Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, al amparo de lo que establece el Artículo N° 17 y 109 del Código Municipal, hemos convenido en celebrar un Convenio Simple de Trabajo, en el que la Municipalidad de Montes de Oro, cada seis meses y conforme se eleve el costo de la vida, se aumentará la base del salario actual existente, con relación a los puestos vigentes.

El aumento se hará de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor base diciembre 2020 que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la variación acumulada para el periodo del 01 de enero 2024 al 30 de junio del 2024 fue un porcentaje de 0.22% y de acuerdo al Oficio INEC – N°C84-2024, suscrito por la Lcda. María del Rocío Portilla Campos Responsable del Proceso Servicios de Información de Divulgación Estadística del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;

Anthony Fallas Jiménez

Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas

Representante de los trabajadores

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°9.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el reajuste salarial de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

Desglosado de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

ESCALA SALARIO COMPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO							
Total de Plazas			SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO 0,22% A LA BASE	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
1	ALCALDE (1)				2,066,488.79	6	0
1	VICEALCALDE (2)				1,653,191.03	6	0
4	CONSERJE MUNICIPAL	OM1A	357,236.21	785.92	358,022.13	6	18,862.07
1	PEÓN DE CEMENTERIO	OM1B	359,100.27	790.02	359,890.29	6	4,740.12
1	PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS	OM1B	359,100.27	790.02	359,890.29	6	4,740.12
4	PEÓN DE ACUEDUCTO	OM1B	359,100.27	790.02	359,890.29	6	18,960.49
5	PEÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	OM1B	359,100.27	790.02	359,890.29	6	23,700.62
1	COCINERA DE CECUDI	OM2A	397,684.04	874.90	398,558.94	6	5,249.43
3	LECTOR DE HIDROMETROS	OM2A	384,330.26	845.53	385,175.78	6	15,219.48
1	CHOFER DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL	OM2B	390,495.36	859.09	391,354.45	6	5,154.54
3	GUARDA DE SEGURIDAD	OM2B	384,330.26	845.53	385,175.78	6	15,219.48
2	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	OM2C	397,684.04	874.90	398,558.94	6	10,498.86
7	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	OM2C	397,684.04	874.90	398,558.94	6	36,746.01
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	OM2C	397,684.04	874.90	398,558.94	6	5,249.43
1	FONTANERO	OM2C	397,684.04	874.90	398,558.94	6	5,249.43
2	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	AM1	404,013.64	888.83	404,902.47	6	10,665.96
1	CAJAS Y PLATAFORMA DE SERVICIOS	AM1	404,013.64	888.83	404,902.47	6	5,332.98
1	AUXILIAR DE BIENES INMUEBLES	AM1	384,330.26	845.53	385,175.78	6	5,073.16
2	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM1	404,013.64	888.83	404,902.47	6	10,665.96
1	CAJAS Y PLATAFORMA DE SERVICIOS	AM1	404013.6438	888.83	404,902.47	6	5,332.98
1	SECRETARIA DE ALCALDÍA	TM1	SALARIO GLOBAL				-
1	TECNICO INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	TM1	404013.6438	888.83	404,902.47	6	5,332.98
4	ASISTENTE DE DOCENTE DEL CECUDI	TM2	469,058.32	1,031.93	470,090.25	6	24,766.28

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

1	MAESTRO DE OBRAS	TM2A	466,309.80	1,025.88	467,335.68	6	6,155.29
1	ASISTENTE TECNICO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	TM3	453,702.79	998.15	454,700.94	6	5,988.88
1	TECNICO ENCARGADO DEL CECI	TM3	384,330.26	845.53	385,175.78	6	5,073.16
1	SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	TM3	423,377.51	931.43	424,308.94	6	5,588.58
1	TESORERO MUNICIPAL	TM3	563,527.01	1,239.76	564,766.77	6	7,438.56
1	TECNICO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	TM3	453,702.79	998.15	454,700.94	6	5,988.88
1	ENCARGADO DE ACUEDUCTO	TM3	453,702.79	998.15	454,700.94	6	5,988.88
4	DOCENTE CECUDI	PM1	639,173.11	1,406.18	640,579.29	6	33,748.34
1	PROMOTOR SOCIAL	PM1	639,173.00	1,406.18	640,579.18	6	8,437.08
1	GESTOR AMBIENTAL	PM1	639,173.00	1,406.18	640,579.18	6	8,437.08
1	ASESOR LEGAL MUNICIPAL	PM2	SALARIO GLOBAL				-
1	ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL	PM2	767,033.88	1,687.47	768,721.35	6	10,124.85
1	ENCARGADO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	PM2	767,033.88	1,687.47	768,721.35	6	10,124.85
1	ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA MUJER	PM2	767,033.88	1,687.47	768,721.35	6	10,124.85
1	ENCARGADO DE VALORACIÓN Y TOPOGRAFIA	PM2	767,033.88	1,687.47	768,721.35	6	10,124.85
1	CONTADOR MUNICIPAL	PM2	SALARIO GLOBAL				-
1	ENCARGADO DE CATASTRO Y BIENES INMUEBLES	PM2	423,377.51	931.43	424,308.94	6	5,588.58
1	PROVEEDOR MUNICIPAL	PM2	767,033.88	1,687.47	768,721.35	6	10,124.85
1	ENCARGADO DE GESTIÓN VIAL	PM3	767,033.88	1,687.47	768,721.35	6	10,124.85
1	ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO	PM3	767,033.88	1,687.47	768,721.35	6	10,124.85
1	ENCARGADO DEL CECUDI	PM3	767,033.88	1,687.47	768,721.35	6	10,124.85
1	AUDITOR MUNICIPAL	PM3	VACANTE/ SALARIO GLOBAL				-
1	ENCARGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES	PM3	767,033.88	1,687.47	768,721.35	6	10,124.85

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

total salarios	426,317.31
INCENTIVOS SALARIALES	-
RESTRICCIÓN DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (PROHIBICIÓN)	13,162.31
RESTRICCIÓN DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (DEDICACIÓN)	24,299.63
TOTAL GENERAL	463,779.25

- (1) SALARIO DEL ALCALDE 10% MAS DE SALARIO MAYOR PAGADO
- (2) SALARIO VICEALCALDE 80% DEL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

DIFERENCIA EN SALARIOS GLOBALES	68,142.36
---------------------------------	-----------

TOTAL GENERAL	531,921.61
----------------------	-------------------

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

ESCALA SALARIAL GLOBAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO									
GRUPO OCUPACIONAL	Total de Puntos	Factor compensatorio ejercicio liberal de la profesion contractual	Factor compensatorio ejercicio liberal de la profesion por ley	Total General de Puntos	SALARIO GLOBAL ACTUAL	AUMENTO 0,22%	SALARIO GLOBAL PROPUESTO	MESES	
OPERATIVO MUNICIPAL (OM)									
OPERATIVO MUNICIPAL 1A (OM1A)									
CONSERJE MUNICIPAL	180			180	351,000.00	772.20	351,772.20	6.00	4,633.20
AUXILIAR DE COCINA DE CECUDI	175			175	341,250.00	750.75	342,000.75		-
OPERATIVO MUNICIPAL 1B (OM1B)									
PEÓN DE ACUEDUCTO	210			210	409,500.00	900.90	410,400.90		-
PEÓN DE CEMENTERIO	210			210	409,500.00	900.90	410,400.90		-
PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VÍAS	210			210	409,500.00	900.90	410,400.90		-
PEÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	210			210	409,500.00	900.90	410,400.90		-
OPERATIVO MUNICIPAL 2A (OM2A)									
COCINERA DE CECUDI	245			245	477,750.00	1,051.05	478,801.05		-
LECTOR DE HIDRÓMETROS	210			210	409,500.00	900.90	410,400.90		-
OPERATIVO MUNICIPAL 2B (OM2B)									
CHOFER TRANSPORTE ESTUDIANTEL	270			270	526,500.00	1,158.30	527,658.30		-
GUARDA DE SEGURIDAD	265			265	516,750.00	1,136.85	517,886.85		-
OPERATIVO MUNICIPAL 2C (OM2C)									
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	315			315	614,250.00	1,351.35	615,601.35		-
FONTANERO	315			315	614,250.00	1,351.35	615,601.35		-
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	285			285	555,750.00	1,222.65	556,972.65		-
SOLDADOR	245			245	477,750.00	1,051.05	478,801.05		-
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (AM)									
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1 (AM1)									
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	305			305	594,750.00	1,308.45	596,058.45		-
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	305			305	594,750.00	1,308.45	596,058.45	6.00	7,850.70
AUXILIAR DE BIENES INMUEBLES	305			305	594,750.00	1,308.45	596,058.45		-
AUXILIAR DE PROVEEDURÍA	305			305	594,750.00	1,308.45	596,058.45		-
AUXILIAR DE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	305			305	594,750.00	1,308.45	596,058.45		-
AUXILIAR DE TESORERÍA	305			305	594,750.00	1,308.45	596,058.45		-
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CECUDI	305			305	594,750.00	1,308.45	596,058.45		-
CAJAS Y PLATAFORMA DE SERVICIOS	305			305	594,750.00	1,308.45	596,058.45		-
TÉCNICO MUNICIPAL (TM)									
TÉCNICO MUNICIPAL 1 (TM1)									
TÉCNICO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL	290			290	565,500.00	1,244.10	566,744.10		-
TÉCNICO INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	340			340	663,000.00	1,458.60	664,458.60		-
TÉCNICO MUNICIPAL 2A (TM2A)									
SECRETARIA DE ALCALDÍA	365			365	711,750.00	1,565.85	713,315.85	6.00	9,395.10
MAESTRO DE OBRAS	385			385	750,750.00	1,651.65	752,401.65		-
ASISTENTE DE DOCENTE DEL CECUDI	360			360	702,000.00	1,544.40	703,544.40		-
ENCARGADO DE BODEGA	320			320	624,000.00	1,372.80	625,372.80		-
ENCARGADO DE SALUD OCUPACIONAL	370			370	721,500.00	1,587.30	723,087.30		-
TÉCNICO MUNICIPAL 3 (TM3)									
TÉCNICO ENCARGADO DE PRESUPUESTO	415			415	809,250.00	1,780.35	811,030.35		-
TÉCNICO ENCARGADO DEL CECI	395			395	770,250.00	1,694.55	771,944.55		-
ENCARGADO DE ACUEDUCTO	470			470	916,500.00	2,016.30	918,516.30		-
ENCARGADO DE OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO	400			400	780,000.00	1,716.00	781,716.00		-
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	410			410	799,500.00	1,758.90	801,258.90		-
TÉCNICO DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	395			395	770,250.00	1,694.55	771,944.55		-
ASISTENTE TÉCNICO DE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	395			395	770,250.00	1,694.55	771,944.55		-
TÉCNICO DE COBROS	395			395	770,250.00	1,694.55	771,944.55		-
TESORERO MUNICIPAL	470			470	916,500.00	2,016.30	918,516.30		-
PROFESIONAL MUNICIPAL (PM)									
PROFESIONAL MUNICIPAL 1 (PM1)									
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	475			475	926,250.00	2,037.75	928,287.75		-
DOCENTE CECUDI	470			470	916,500.00	2,016.30	918,516.30		-
GESTOR AMBIENTAL	450			450	877,500.00	1,930.50	879,430.50		-
PROMOTOR SOCIAL	450			450	877,500.00	1,930.50	879,430.50		-
PROFESIONAL MUNICIPAL 2 (PM2)									
ENCARGADO DE VALORACIÓN Y TOPOGRAFÍA	570	84		654	1,275,300.00	2,805.66	1,278,105.66		-

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL	565		100	665	1,296,750.00	2,852.85	1,299,602.85		-
ASESOR LEGAL MUNICIPAL	565		100	665	1,296,750.00	2,852.85	1,299,602.85	6.00	17,117.10
ENCARGADO DE CATASTRO Y BIENES INMUEBLES	545			545	1,062,750.00	2,338.05	1,065,088.05		-
CONTADOR (A) MUNICIPAL	565	84		649	1,265,550.00	2,784.21	1,268,334.21	6.00	16,705.26
ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA MUJER	520			520	1,014,000.00	2,230.80	1,016,230.80		-
ENCARGADO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	530	84		614	1,197,300.00	2,634.06	1,199,934.06		-
PROVEEDOR MUNICIPAL	545		100	645	1,257,750.00	2,767.05	1,260,517.05		-
PROFESIONAL MUNICIPAL 3 (PM3)									-
AUDITOR MUNICIPAL	625		100	725	1,413,750.00	3,110.25	1,416,860.25	4.00	12,441.00
ENCARGADO DEL CECUDI	660	84		744	1,450,800.00	3,191.76	1,453,991.76		-
INGENIERO ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO	620	84		704	1,372,800.00	3,020.16	1,375,820.16		-
INGENIERO ENCARGADO DE GESTION VIAL	640	84		724	1,411,800.00	3,105.96	1,414,905.96		-
ENCARGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES	650	84		734	1,431,300.00	3,148.86	1,434,448.86		-
DIFERENCIA A CANCELAR									68,142.36

Para un total de: ₡680.877.39

Cifras en colones - Costo por Mes

		II SEMESTRE 2025	
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos salario compuesto		426,317.31
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos salario global		68,142.36
0.03.01	Retribución por años servidos		13,162.31
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		24,299.63
Total de Sueldos fijos			531,921.61
0.03.03	Décimo Tercer Mes	8.33%	44,326.80
Cargas Sociales y derechos laborales			
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	9.25%	49,202.75
0.04.05	Contribución Patronal al BPDC	0.50%	2,659.61
0.05.01	Contribución Patronal al seguro de Pensiones CCSS	5.42%	28,830.15
0.05.02	Aporte Patronal al ROPC	3.00%	15,957.65
0.05.03	Aporte Patronal FCL	1.50%	7,978.82
TOTAL CARGAS SOCIALES		19.67%	104,628.98
SUBTOTAL			680,877.39
1.06.01	Seguros	0.00%	-
TOTAL AUMENTO II SEMESTRE 2024			680,877.39

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

INCISO N° 14.

De los inquilinos del Mercado se conoce nota en la cual envían dos representantes para la comisión recalificadora del quinquenio.

Los cuales son: Milagro Molina Araya y Bryan Nuñez Ramírez.

Revisado los requisitos, cumplen con la norma, por lo que el Concejo Municipal solicita al Presidente Municipal nombrarlos como integrantes de la Comisión.

El Presidente Municipal-Alejandro Arias Ramirez procede a nombrar a Milagro Molina Araya y Bryan Nuñez Ramírez, como integrantes de la Comisión Recalificadora de Tarifas de Alquiler del Mercado Municipal de Miramar para el periodo 2025-2029

Así mismo, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales :

Acuerdo N° 10.

El Concejo Municipal acuerda notificar a los Señores: Milagro Molina Araya y Bryan Nuñez Ramírez para el día 24 de setiembre del 2024 a partir de las 5:30 p.m, para que sean juramentados.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N° 15:

Del Director de la Escuela Ventanas-Lcdo. Juan Miguel Cubillo Delgado, se conoce nota en la cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Ventanas.

Conocida la solicitud , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales :

Acuerdo N° 11.

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Director de la Escuela Ventanas-Lcdo. Juan Miguel Cubillo Delgado, de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acuerdo N° 12.

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Junta de Educación de la Escuela Ventanas, quedando de la siguiente manera:

- María Lourdes Mesén Lizano cédula 106070913
- Graciano Sibaja Benavides cédula 601280589
- Eduardo Trejos Marín cédula 602570959
- Elena García Cambronero cédula 603530371
- Víctor Sibaja Benavidez cédula 601760486

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

INCISO N°16:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón Depto. Desarrollo Urbano, se conoce solicitud de retiro de patente de licores tipo D1, del señor Oscar Mario Vargas Barrantes, ubicada 100m sur del Cruce de Palmital, con todos los requisitos del Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólicos.

Conocida la solicitud , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales :

Acuerdo N° 13.

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Arq. Andrea Bolaños Calderón Depto. Desarrollo Urbano, de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acuerdo N° 14.

El Concejo Municipal acuerda retirar la patente de licores tipo D1, del señor Oscar Mario Vargas Barrantes con cédula de identidad 2-728-213, ubicada 100m sur del Cruce de Palmital.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°17:

Según solicitud, por parte de la Empresa Autoestar, sobre la audiencia, para referirse al recurso de apelación de la adjudicación del Camión Recolector se omite ya que carece de interés, en virtud de que ya se resolvieron los recursos y la audiencia debió de haberla solicitado pro medio del SICOP.

ENTERADOS

INCISO N°18:

La Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas procede a leer documentación de carácter informativos:

CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER INFORMATIVO:

- 1- De la Municipalidad de Puntarenas se conoce moción aprobada por el Concejo Municipal de Puntarenas en Pleno - para Clasificar al Hospital Monseñor Sanabria como el Primer Hospital Clase A fuera del GAM. Tomado en la Sesión Extraordinaria N° 26 celebrada el día 26 de agosto 2024, en su Artículo 6° Inciso B.
- 2- Del Diputado José Francisco Nicolás Alvarado conoce copia de Oficio AL-FPLN-48-OF258-2024 , enviado al Señor: Marco Acuña Mora Presidente Instituto Costarricense de Electricidad; en la el cual

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

solicita la siguiente información la relacionada con el proyecto de conectividad de Internet en la zona norte de Montes de Oro. 1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto de conectividad para la mejora de la cobertura de internet en la zona norte de Montes de Oro? 2. ¿Qué acciones se han realizado hasta la fecha en el marco de este proyecto? 3. ¿Cuál es el cronograma estimado para la finalización del proyecto de conectividad en esta zona? Por favor aportarlo. 4. ¿Cuál es el presupuesto asignado para este proyecto y cuánto se ha ejecutado hasta el momento? 5. ¿Qué proveedores o contratistas están involucrados en la ejecución del proyecto? 6. ¿Se están considerando tecnologías específicas para mejorar la cobertura en zonas rurales o de difícil acceso en Montes de Oro?

- 3- Se conoce acuerdo el acuerdo 03, Artículo Quinto, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 029- 2024, celebrada el día martes 03 de setiembre de 2024; en el cual brinda un voto de apoyo, al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en su Sesión Ordinaria N°017-2024, del 27 de agosto de 2024, artículo 3, respecto a la iniciativa de convertir el nuevo Hospital Monseñor Sanabria en el primer Hospital Clase A fuera del GAM y que este sea considerado como un proyecto prioritario para el Desarrollo de la Región Pacífico Central. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).
- 4- De la Municipalidad de Concejo Municipal de Distrito de -Paquera se une al apoyo a la Dirección Médica y a la Junta de Salud del Hospital Monseñor Sanabria en su proyecto de recalificación del nuevo hospital de Clase B a Clase A; y solicita respetuosamente al señor Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles y el Concejo de Gobierno, Junta Directiva de la CCSS, brindarle también apoyo a esta iniciativa de convertir al nuevo Hospital Monseñor Sanabria en el primer hospital Clase A fuera del GAM, y que este sea considerado como un proyecto prioritario para el Desarrollo dice la Región Pacífico Central.ediante la presente adjunto OFICIO-IMP-749-2024 referente a moción para clasificar al Hospital Monseñor Sanabria como el primer Hospital Clase A fuera del Gran Área Metropolitana (G.A.M)
- 5- De Alejandro Méndez Zúñiga Fiscal 2024-202 del Colegio de Biólogos se conoce copia de Oficio CBCR-FI-112-2024, donde insta a incluir en sus carteles cuando se requieren profesionales en estas áreas a profesionales en biología.
- 6- De la Contraloría General de la Republica se conoce Oficio 14350 en la cual solicita el seguimiento al nombramiento del auditor municipal.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

ENTERADOS.

ARTICULO V- INFORMES DE COMISION

INCISO N°19:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: OFICIO AC N°5-2024

Al ser las diecisiete horas de la tarde del día diecisiete de setiembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°201-2024 del día 5 de marzo del 2024 se conoce el Oficio AC N°5-2024 suscrito por la Licenciada Maricel Murillo Barrantes, el cual indica:

“Reciban un cordial saludo de mi parte, de conformidad con la reforma realizada al Código Municipal mediante la Ley que faculta a los regidores suplentes a integrar con voz y voto, las comisiones permanentes de los concejos municipales, N° 10416, es pertinente realizar la reforma al artículo 46 del Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo Municipal, otorgando la posibilidad a los regidores suplentes de conformar las comisiones permanente con voto y voz.”

SEGUNDO: Que, la **Ley N° 10416**, faculta a los **regidores suplentes** a integrar, con voz y voto, las comisiones permanentes de los concejos municipales, lo cual resulta un avance significativo en la mejora del funcionamiento de los concejos municipales.

Se incrementa la **participación activa** de los regidores suplentes, al permitir su **participación con voz y voto** en las comisiones, se incrementa

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

la representatividad y se aprovecha el conocimiento y experiencia de estos funcionarios en los procesos de toma de decisiones.

Los regidores suplentes, al estar más involucrados en los procesos de decisión, también tendrán una mayor **interacción con la ciudadanía**, ya que podrán informar mejor a sus comunidades sobre los temas que se discuten en las comisiones y en el concejo en general. Esto fortalece la **participación ciudadana** y el vínculo entre los representantes municipales y la población.

TERCERO: Que, la reforma propuesta por la Asesora Legal del Concejo Municipal, representa un paso crucial hacia un funcionamiento más eficiente, transparente y democrático de los concejos municipales, en beneficio de las comunidades locales. De conformidad con la Ley **N° 10416**.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

PRIMERO: Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar la propuesta de la siguiente reforma al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro:

“REFORMA DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

ARTÍCULO 1.- Refórmese el artículo 46 del Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 46.-En la sesión del Concejo Municipal inmediata posterior a la elección de presidente, este nombrará a los miembros de las comisiones de trabajo quienes durarán en sus funciones por dos años. Existirán las comisiones permanentes que establezca el artículo cuarenta y nueve del Código Municipal.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

El presidente municipal al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo municipal y sus integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo. Las comisiones especiales se integrarán con un mínimo de tres miembros, y dos deben ser regidores propietarios o suplentes; el otro puede ser síndico propietario o suplente, que tendrá voz y voto.

El Concejo Municipal, al constituir una Comisión Especial, le fijará el plazo en el que debe analizar y dictaminar el asunto asignado para su estudio, plazo que podrá serle prorrogado por el Concejo por una única vez.

Las personas funcionarias municipales y los particulares podrán participar en las sesiones en calidad de asesores.

En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos.

Rige a partir de su publicación.”

SEGUNDO: Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, solicitarle a la Administración Municipal el debido refrendo con la verificación de contenido presupuestario para dicha reforma.

Así como, una vez lo anterior, se realiza la debida publicación.

TERCERO: Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado, y se instruya a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, a notificar a la Administración.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

Atentamente;

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Emmanuel Jiménez Cruz

Lorena Barrantes Porras

Alba Galeano Nuñez

Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

ACUERDO 15.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 16.

El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la siguiente reforma al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro:

“REFORMA DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

ARTÍCULO 1.- Refórmese el artículo 46 del Reglamento de sesiones y funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 46.-En la sesión del Concejo Municipal inmediata posterior a la elección de presidente, este nombrará a los miembros de las comisiones de trabajo quienes durarán en sus funciones por dos años. Existirán las comisiones permanentes que establezca el artículo cuarenta y nueve del Código Municipal.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

El presidente municipal al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo municipal y sus integrantes serán escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo. Las comisiones especiales se integrarán con un mínimo de tres miembros, y dos deben ser regidores propietarios o suplentes; el otro puede ser síndico propietario o suplente, que tendrá voz y voto.

El Concejo Municipal, al constituir una Comisión Especial, le fijará el plazo en el que debe analizar y dictaminar el asunto asignado para su estudio, plazo que podrá serle prorrogado por el Concejo por una única vez.

Las personas funcionarias municipales y los particulares podrán participar en las sesiones en calidad de asesores.

En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley 8261, Ley de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos.

Rige a partir de su publicación.”

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 17.

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Administración Municipal el debido refrendo con la verificación de contenido presupuestario para dicha reforma.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

Así como, una vez lo anterior, se realiza la debida publicación.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 18.

El Concejo Municipal acuerda se instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, a notificar a la Administración.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°20:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**ASUNTO: CONVENIO POR DEDUCCIONES DE PLANILLA ENTRE
COOPEJUDICIAL R.L Y MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos de la tarde del día diecisiete de setiembre del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro, mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la Sesión Ordinaria N°204-2024 del día 20 de marzo del 2024 se conoce el Oficio ALCM N°124-2024, en el cual se traslada para conocimiento, análisis y aprobación para que la Alcaldía firme el Convenio por deducciones de planilla entre COOPEJUDICIAL R.L y MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, el cual fue revisado por el Asesor Legal de la Administración.

SEGUNDO: Que, el objeto principal del convenio es *“rebajar del salario de los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro, los montos que estos*

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

se hayan comprometido a pagar a COOPEJUDICIAL R.L. correspondientes a cuotas de ahorro, crédito adquirido con la COOPERTAIVA...”

TERCERO: Que, la **deducción de planillas** de empleados públicos para cooperativas debe estar fundamentada en la **autorización expresa** del trabajador y en un **convenio legal** entre la Municipalidad y la entidad cooperativa.

El **Código Municipal (Ley N.º 7794)** establece la potestad de las municipalidades para celebrar convenios con entidades de interés social, como cooperativas, con el fin de promover el bienestar de los empleados y mejorar la administración de los recursos municipales.

Y como se mencionó, las deducciones deben ser voluntarias y autorizadas por escrito por los empleados, y además, la Municipalidad debe garantizar la transparencia y el control de las deducciones.

CUARTO: Que, se debe actualizar el nombre y calidades, entre otros del Alcalde Municipal.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

PRIMERO: Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, aprobar el “Convenio por deducciones de planilla entre COOPEJUDICIAL y Municipalidad de Montes de Oro”, sujeto a las condiciones establecidas en la normativa vigente, y a la actualización del mismo.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

SEGUNDO: Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, autorizar al Alcalde Municipal, Anthony Fallas Jiménez para la firma del Convenio descrito.

TERCERO: Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado, y se instruya a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, a notificar a la Administración.

Atentamente;

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Emmanuel Jiménez Cruz
Lorena Barrantes Porras
Alba Galeano Nuñez

Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

ACUERDO 19.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 20.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el “Convenio por deducciones de planilla entre COOPEJUDICIAL y Municipalidad de Montes de Oro”, sujeto a las condiciones establecidas en la normativa vigente, y a la actualización del mismo.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 21.

El Concejo Municipal acuerda instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, a notificar a la Administración.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VI.MOCIONES

INCISO N°21:



Moción presentada por los regidores Emmanuel Jiménez Cruz, Alejandro Arias Ramírez y Alba Galeano Núñez.

Asunto: Fortalecimiento de la Marca Cantón y Marca Municipal para Impulsar el Desarrollo Local en Montes de Oro.

La creación de una marca cantón es una estrategia clave para fortalecer la identidad de Montes de Oro, promover su desarrollo económico y posicionarlo a nivel nacional e internacional. A través de esta iniciativa, se busca resaltar los valores, atractivos y productos locales, impulsando el turismo, el comercio y el sentido de pertenencia de la comunidad. Esta moción plantea los pasos necesarios para desarrollar e implementar una marca cantón que refleje la esencia del cantón y promueva su crecimiento sostenible.

Considerando

1. Que la promoción del desarrollo económico, cultural y social del cantón es una responsabilidad de las autoridades municipales.
2. Que una marca cantón fuerte contribuye a posicionar la identidad, los productos y servicios locales en mercados tanto nacionales como internacionales.
3. Que el uso de una marca cantón fomenta el turismo, apoya a los emprendedores y fortalece el sentido de pertenencia de los habitantes.
4. Que muchos cantones en Costa Rica han implementado exitosamente estrategias de marca cantón, generando un impacto positivo en el desarrollo de sus comunidades.
5. Que la creación de una marca cantón debe involucrar a los distintos sectores de la comunidad, incluyendo empresas locales, organizaciones civiles y culturales, así como a la ciudadanía en general.

Recomendaciones

1. Se recomienda iniciar el proceso de creación de la marca cantón en Montes de Oro, en coordinación con los actores locales clave, tales como cámaras empresariales, asociaciones culturales, y organismos turísticos.
2. Se recomienda que en coordinación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) se solicite un equipo profesional especializado en desarrollo de marcas y estrategias de posicionamiento territorial, para

diseñar una identidad visual y estratégica acorde a los valores y atributos que distinguen a Montes de Oro.

3. Se recomienda desarrollar una campaña de sensibilización y participación ciudadana, que permita a los habitantes del cantón aportar ideas y sentirse parte del proceso de creación de la marca.
4. Se recomienda establecer un sistema de evaluación y seguimiento continuo, con indicadores claros de desempeño, para medir el impacto de la marca cantón en el desarrollo económico, social y turístico, realizando ajustes estratégicos según los resultados obtenidos, y presentando informes periódicos a la comunidad y a los sectores involucrados.

Por Tanto

1. Para que la presente moción se dispense de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
2. Para que se tome un acuerdo definitivamente aprobado y se para que se instruya a la administración y así solicitarle al IFAM la integración dentro del plan piloto denominado marca cantón y marca municipal.
3. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de esta a la Administración.
4. Se solicita a la presidencia municipal la creación de una comisión especial para el desarrollo de la marca cantón involucrando a tres funcionarios municipales, dos miembros del concejo municipal.

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo N°22.

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la moción suscrita por los regidores : Emmanuel Jiménez Cruz Alejandro Arias Ramírez y Alba Galeano Nuñez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acuerdo N°23.

Con base a la moción el Concejo Municipal acuerda instruir a la Administración, para que solicite al IFAM la integración dentro del Plan piloto denominado marca cantón y marca municipal

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

Acuerdo N°24.

Con base a la moción el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Presidencia Municipal la creación de una comisión especial para el desarrollo de la marca cantón involucrando a tres funcionarios municipales, dos miembros del Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°25.

Con base a la moción el Concejo Municipal acuerda instruir a la Señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Órgano Colegiado a notificar a la Administración los acuerdos tomados.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°22:

**Moción presentada por Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario- Concejo Municipal de Montes de Oro**

Asunto: Acuerdo Municipal para no realizar juego de pólvora ruidosa en las actividades del festival de luz en Montes de Oro.

CONSIDERANDOS

- 1-** Que la Constitución Política en sus artículos 169 y 170, reconoce a los Gobiernos Municipales la autonomía y obligatoriedad de administrar los intereses y servicios locales.
- 2-** Que la Municipalidad de Montes de Oro está obligada al cumplimiento del bloque de legalidad, de conformidad del el Artículo 11 constitucional y el artículo 11 de la Ley General de Administración Publica.
- 3-** Que existe un proyecto de ley N.º 23.572, el cual busca resguardar la integridad, bienestar y seguridad de las personas, especialmente de quienes tienen diagnóstico de trastorno del espectro autista (TEA), y, seguidamente, de los animales, garantizado su adecuada protección mediante la regulación del uso de artículos de pirotecnia.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

- 4- Que esta regulación responde a los efectos negativos que los fuegos artificiales tienen sobre niños con autismo, mujeres embarazadas, recién nacidos, animales domésticos y silvestres, además de su impacto ambiental.
- 5- Que en nuestro cantón existe altos índices de niños con autismo.
- 6- Que, en nuestro país, existen alrededor 1,5 millones de animales y muchos de ellos sin hogar y sin un cuidado responsable, esto según datos oficiales del Estado de la Nación, y por supuesto nuestro cantón no escapa de ello.
- 7- Que, por tradición en nuestro cantón se realiza cada fin de año un festival de la luz, y que entre algunas actividades se genera un juego de pólvora, que en los últimos años ha sido criticado por los efectos negativos que tiene entre la población vulnerable a este tema.

Por tanto, mociono:

- 1- Para que mediante acuerdo definitivamente aprobado, se disponga a solicitarle a la administración municipal, la aplicar desde ya el proyecto de N.º 23.572.
- 2- Para que, mediante un acuerdo definitivamente aprobado, se dictamine que, a partir del festival de la luz que se organizará en diciembre del 2024, no se realice más juegos de pólvora ruidosa en las actividades navideñas que realiza la Municipalidad, garantizando la integridad, bienestar y seguridad de las personas, especialmente de quienes tienen diagnóstico de trastorno del espectro autista (TEA), y, seguidamente, de los animales.
- 3- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar 17 de sep. de 24

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor, Proponente.

Apoya

Regidor Alejandro Arias Ramírez

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo N°26.

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la moción suscrita por el regidor : Álvaro Loghan Jiménez Cruz y apoyada por el Regidor Alejandro Arias Ramírez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acuerdo N°27.

Con base a la moción el Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración municipal aplicar desde ya el proyecto de N.º 23.572.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°28.

Con base a la moción el Concejo Municipal acuerda que a partir del festival de la luz que se organizará en diciembre del 2024, no se realice más juegos de pólvora ruidosa en las actividades navideñas que realiza la Municipalidad, garantizando la integridad, bienestar y seguridad de las personas, especialmente de quienes tienen diagnóstico de trastorno del espectro autista (TEA), y, seguidamente, de los animales.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°23:

**Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por los Regidores
Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez
Asunto: Uso de terrenos municipales de facilidades comunales
a organizaciones sociales del cantón de Montes de Oro**

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que la Municipalidad de Montes de Oro cuenta con terrenos de uso municipal que actualmente no tienen un fin específico, para facilidades comunales, los cuales pueden ser cedidos mediante convenios para que se construya infraestructura que albergue a Organizaciones sin fines de lucro de nuestra comunidad.
2. Que en la Sesión Ordinaria No. 122-2022 del 30 de agosto de 2022, según consta en el Inciso No. 9 del acta correspondiente, se conoce el Oficio ALCM-341-2022 donde se remite el Oficio No. BICV-0037-2021, referente a informe de propiedades municipales que tienen como destino facilidades comunales.
3. Que del listado anterior, se conoce que la finca número 173766 (plano catastrado No. P-1224029-2008) que mide 612,84 m², fue cedido en modalidad de convenio en uso precario a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-780604, según consta en el Acuerdo No. 2 de la Sesión Ordinaria No. 042-2021 del 16 de febrero de 2021.
4. Que la Asociación supra citada, de acuerdo con lo conversado en la Sesión Extraordinaria No. 008-2024 del 14 de agosto de 2024, indica que el terreno cedido vía convenio no cuenta con el tamaño adecuado para el desarrollo de los planes que pretenden realizar, por lo que solicitan que de ser posible se les brinde otro lote de mayor tamaño.
5. Que el Regidor Luis Montoya Ayala, de acuerdo con lo indicado anteriormente, facilitó a las autoridades municipales y otras personas presentes un documento de elaboración propia con los detalles de los terrenos municipales indicados en el Oficio No. BICV-0037-2021, donde se aprecian con precisión las ubicaciones de los lotes, con el fin de ilustrar los espacios disponibles y que la Asociación del Adulto Mayor se ayudase a valorar las opciones con el fin de tomar la mejor decisión.
6. Que durante 15 años el Sistema Nacional de Educación Musical (SiNEM) ha brindado procesos formativos en el cantón de Montes de Oro, beneficiando con conocimientos y habilidades a cientos de niños y adolescentes a través de formación musical de calidad.
7. Que a lo largo de los años SiNEM ha tenido que utilizar instalaciones de centros educativos y otras instituciones públicas para brindar clases a sus estudiantes.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

8. Que la sede más cercana del SiNEM se ubica en Barranca de Puntarenas, a unos 16 km de Miramar, lo que imposibilita que los estudiantes de nuestro cantón pueden recibir ahí sus lecciones con regularidad.
9. Que el esfuerzo de los padres de familia y la vocación de los profesores han permitido mantener el programa en la comunidad, a pesar de las dificultades que esto conlleva. De hecho, los padres lograron establecer para dichos fines la Asociación Pro-Escuela de Música y Desarrollo Cultural de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-732585.
- 10-Que existe una importante cantidad de estudios científicos que demuestran que el aprendizaje de la música ayuda en diversos ámbitos en las personas jóvenes, como por ejemplo en su desempeño académico, sus relaciones interpersonales, su autoestima, su imaginación y su creatividad, entre otros.
- 11-Que el SiNEM y la Asociación Pro-Escuela de Música también han mostrado interés en suscribir un convenio para utilizar un terreno municipal de facilidades comunales para contar con su propio espacio físico.
- 12-Que la Municipalidad de Montes de Oro puede generar los diálogos necesarios para suscribir dentro de sus posibilidades los convenios de uso de terrenos de facilidades comunales, ya sea suscribiendo nuevos acuerdos o bien reformando los existentes.

Por tanto, mocionamos:

1. Solicitar a la Administración Municipal que convoque a una reunión a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-780604, a la Asociación Pro-Escuela de Música y Desarrollo Cultural de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-732585, y a representantes de la Región Pacífico Central del Sistema Nacional de Educación Musical (SiNEM), a una reunión y visita de campo para que puedan ver los terrenos municipales de facilidades comunales, descritos en el Oficio No. BICV-0037-2021 conocido en la Sesión Ordinaria No. 122-2022 del 30 de agosto de 2022.
2. Que conforme al Por Tanto anterior, solicitar a la Administración Municipal lo siguiente:
 - a. Consultar formalmente a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-780604, si el terreno finca número 173766 (plano catastrado No. P-1224029-2008) que mide 612,84 m², cedido en modalidad de convenio en uso precario en 2021, funciona para sus fines o bien de manera formal desean utilizar otro lote, de acuerdo con el Oficio No. BICV-0037-2021. Lo

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

- anterior para determinar si se mantiene el convenio en uso precario suscrito en 2021, o bien se ajusta conforme a sus necesidades.
- b. Una vez obtenida la respuesta del inciso anterior, consultar formalmente a la Asociación Pro-Escuela de Música y Desarrollo Cultural de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-732585, sobre cuál de las propiedades municipales que tienen como destino facilidades comunales, descritas en el Oficio No. BICV-0037-2021, se adecua mejor a sus necesidades, con el fin de suscribir un convenio en uso precario entre las partes.
 - c. Conforme a las respuestas obtenidas en los incisos anteriores, presentar consultas formales a las asociaciones de vecinos de las comunidades donde se ubican los terrenos en facilidades comunales, con el fin de contar con los respectivos vistos buenos para el uso de dichos lotes para los fines de las organizaciones comunales solicitantes.
 - d. Que realizadas las consultas indicadas en el inciso anterior, promover los convenios (ya sean documentos nuevos o bien adendas según sea el caso) con la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-780604, y la Asociación Pro-Escuela de Música y Desarrollo Cultural de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-732585, para uso de terrenos municipales destinados para facilidades comunales.
3. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
 4. Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor de Montes de Oro, a la Asociación Pro-Escuela de Música y Desarrollo Cultural de Montes de Oro, y al SiNEM Región Pacífico Central, para lo que corresponda.

Luis Francisco Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Andryk Morales Rodríguez

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

Ced. 6-0323-0419

Regidor Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

El Regidor Alejandro Arias Ramírez se inhibe de la votación aplicando el artículo 31 del Código Municipal. Esto porque la Señora Analive Ramírez es la vocera de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor de Montes de Oro y ella es su madre.

Por lo que pasa la Regidora Alba Galeano Nuñez como Presidenta y el Regidor Emmanuel Jiménez Cruz a la votación.

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Acuerdo N°29.

El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la moción suscrita por los regidores : Luis Francisco Montoya Ayala y Andry Morales Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acuerdo N°30.

Con base a la moción el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal que convoque a una reunión a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-780604, a la Asociación Pro-Escuela de Música y Desarrollo Cultural de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-732585, y a representantes de la Región Pacífico Central del Sistema Nacional de Educación Musical (SiNEM), a una reunión y visita de campo para que puedan ver los terrenos municipales de facilidades comunales, descritos en el Oficio No. BICV-0037-2021 conocido en la Sesión Ordinaria No. 122-2022 del 30 de agosto de 2022.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°31.

Con base a la moción el Concejo Municipal acuerda que conforme al Por Tanto anterior, solicitar a la Administración Municipal lo siguiente:

- a. Consultar formalmente a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-780604, si el terreno finca número 173766 (plano catastrado No. P-1224029-2008) que mide 612,84 m²,

17/09/2024

cedido en modalidad de convenio en uso precario en 2021, funciona para sus fines o bien de manera formal desean utilizar otro lote, de acuerdo con el Oficio No. BICV-0037-2021. Lo anterior para determinar si se mantiene el convenio en uso precario suscrito en 2021, o bien se ajusta conforme a sus necesidades.

- b. Una vez obtenida la respuesta del inciso anterior, consultar formalmente a la Asociación Pro-Escuela de Música y Desarrollo Cultural de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-732585, sobre cuál de las propiedades municipales que tienen como destino facilidades comunales, descritas en el Oficio No. BICV-0037-2021, se adecua mejor a sus necesidades, con el fin de suscribir un convenio en uso precario entre las partes.
- c. Conforme a las respuestas obtenidas en los incisos anteriores, presentar consultas formales a las asociaciones de vecinos de las comunidades donde se ubican los terrenos en facilidades comunales, con el fin de contar con los respectivos vistos buenos para el uso de dichos lotes para los fines de las organizaciones comunales solicitantes.
- d. Que realizadas las consultas indicadas en el inciso anterior, promover los convenios (ya sean documentos nuevos o bien adendas según sea el caso) con la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-780604, y la Asociación Pro-Escuela de Música y Desarrollo Cultural de Montes de Oro, cédula jurídica 3-002-732585, para uso de terrenos municipales destinados para facilidades comunales.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo N°32.

Con base a la moción el Concejo Municipal acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y el Mantenimiento del Centro Comunitario del Adulto Mayor de Montes de Oro, a la Asociación Pro-Escuela de Música y Desarrollo Cultural de Montes de Oro, y al SINEM Región Pacífico Central, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sesión Ordinaria N.20-2024

17/09/2024

**Se amplio la sesión en cinco minutos más.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

INCISO N°24:

Quedan pendiente mociones.

INCISO N°25:

Se omitió este artículo, por cierre de sesión

ARTICULO VII

Asuntos de Tramite Urgente

ENTERADOS

CAPITULO VIII-CIERRE DE SESION

INCISO N°26:

**ASI LAS COSAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEJANDRO ARIAS
RAMIREZ LEVANTA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS Y CINCO
MINUTOS EXACTOS.**

.....UL.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Alejandro Arias Ramírez
Presidente Municipal